

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 956-GCL-ESSALUD-2021

Lima, 29 DIC 2021

VISTO:

Con Memorando N° 600-GCPyS-GCL-ESSALUD-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante la cual la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, propone a los miembros que conformarán el Comité de Selección del Concurso Público N° 22-2021-ESSALUD/GCL-1 para la "Contratación del servicio de aseo, limpieza e higiene hospitalaria a nivel nacional" por un plazo de ejecución de 1095 días calendario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;



Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, sobre el particular, el numeral 44.5 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. Asimismo, señala que cada integrante del Comité es notificado por la Entidad. Por otro lado, el numeral 44.7 del mismo Artículo 44° establece que los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares;

Que, con Resolución de la Gerencia Central de Logística N° 955-GCL-ESSALUD-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 22-2021-ESSALUD/GCL-1 para la "Contratación del servicio de aseo, limpieza e higiene hospitalaria a nivel nacional" por un plazo de ejecución de 1095 días calendario;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE-ESSALUD-2016 de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Gerente Central de Logística la facultad de designar y remover a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que se convoquen para las contrataciones de bienes, servicios y obras en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el numeral 7.2.6 de la Directiva N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01 "Directiva sobre el conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud – EsSalud, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 1515-GG-ESSALUD-2018, modificada por Resolución de Gerencia General N° 868-GG-ESSALUD-2019, se señala que

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 196 -GCL-ESSALUD-2021

los miembros del Comité de Selección deberán presentar al órgano convocante del proceso de contratación, dentro de los dos (2) días calendarios de producida la misma, la Declaración Jurada de Conflicto de Interés debidamente suscrita por cada miembro del comité, conjuntamente con la resolución que lo designa, la cual deberá obrar una copia en el expediente de contratación, conjuntamente con la resolución que lo designa;

Que, mediante Carta N° 1638-OFIN-PE-ESSALUD-2019, de fecha 25 de julio de 2019, la Oficina de Integridad comunicó que, a través de la página web <https://ww1.essalud.gob.pe/ofin/> los miembros del Comité, o quien haga sus veces en los proceso de selección, presenten su Declaración Jurada de Conflicto de Interés de manera virtual;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCION encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 22-2021-ESSALUD/GCL-1 para la "Contratación del servicio de aseo, limpieza e higiene hospitalaria a nivel nacional" por un plazo de ejecución de 1095 días calendario; el cual quedará conformado según el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

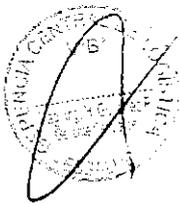
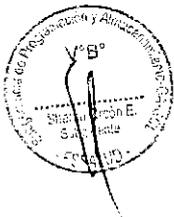
- Señor Cesar Augusto Sarria Cieza, profesional que presta servicios en la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística. Presidente Titular
- Señor Wilber René Chumpitaz Cuya, profesional presta servicios en el Subgerencia de Servicios Generales y Transporte de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística. Primer Miembro Titular.
- Señor Dither Edison Villegas Pérez, profesional que presta servicios en el Subgerencia de Servicios Generales y Transporte de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística. Segundo Miembro Titular

Miembros Suplentes:

- Señorita Lucia Elizabeth Farromeque Espinoza, profesional que presta servicios en la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística. Suplente del Presidente
- Señor Luis Enrique Valdez Henderson, profesional que presta servicios en el Subgerencia de Servicios Generales y Transporte de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística Suplente del Primer Miembro Titular.
- Señor Nicolás Jeremy Prado Jiménez, profesional que presta servicios en el Subgerencia de Servicios Generales y Transporte de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística. Suplente del Segundo Miembro Titular.

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- Los miembros de Comité de selección deberán presentar al órgano convocante del proceso de contratación, dentro de los dos (2) días calendarios de producida



RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 956-GCL-ESSALUD-2021

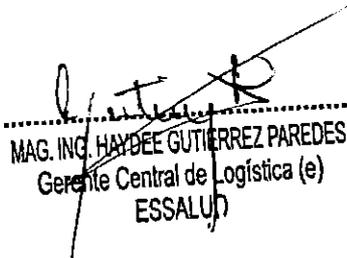
la misma, la Declaración Jurada de Conflicto de Interés debidamente suscrita por cada miembro del comité, conjuntamente con la resolución que lo designa; así como presentar virtualmente, dentro del referido plazo, la Declaración Jurada de Conflicto de Interés a través el enlace <https://ww1.essalud.gob.pe/ofin/>, en adición a la presentación física de la mencionada declaración.

ARTÍCULO 4°. - El Comité de Selección, al cese de sus funciones, entregará a la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, toda la documentación e información relacionada con el proceso de selección a su cargo.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo 1° de la presente Resolución; asimismo la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, en su oportunidad, deberá entregar al presidente del comité de selección el Expediente de Contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6°. - NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MAG. ING. HAYDEE GUTIERREZ PAREDES
Gerente Central de Logística (e)
ESSALUD